

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE MADRID.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Gefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de abril de 1839).

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS.

PRECIOS DE SUSCRICION.—En esta capital, llevado á domicilio, 40 rs. mensuales anticipados; fuera de ella 44 rs. al mes; 36 el trimestre; 72 el semestre, y 144 por un año.—Se admiten suscripciones en Madrid en las oficinas del BOLETIN, Corredera Baja de S. Pablo, número 27, tienda.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta al Editor, con inclusion del importe del tiempo del abono en sellos.—Un número suelto 2 reales.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concierne al servicio nacional, que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán dos reales por cada línea de insercion.

PRIMERA SECCION.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

DECRETOS.

En atencion á las especiales circunstancias que concurren en don Antonio de los Rios y Rosas, usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrarle Presidente del Consejo de Estado.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado don Antonio Escudero, Presidente que era de la referida Seccion.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado don Antero Echarri.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Suprimida la Seccion de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, al Consejero de Estado don Rafael de Liminiana y Brignole.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y

del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Suprimida la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional,

Vengo en declarar cesante, por reforma, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Juan Sunyé, Fiscal del espresado Cuerpo.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Suprimida la Sala de lo Contencioso del Consejo de Estado, y usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional,

Vengo en declarar cesantes, por reforma, con el haber que por clasificacion les corresponda, á don Bernardo María de Fran y á don Segundo Cascales y Gastañaga, tenientes Fiscales del espresado Cuerpo.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, á propuesta del Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en declarar cesantes: á don Cosme Errea, Gobernador de la provincia de Alava; don José Santa Pau, interino de la de Albacete; don Luciano Marin, de la de Alicante; don Manuel Moreta, interino de la de Almería; don Ramon Fernandez Cendrera, de la de Avila; don José de Torres Valderrama, de la de Badajoz; don Francisco Rubio, de la de Barcelona; don Felipe Puigdorfa, de la de las Baleares; don Pablo de Castro, de la de Burgos; don Francisco Rentero y Recena, de la de Cáceres; don Francisco Belmonte, de la de Cádiz; don Alonso del Hoyo y Roman, de la de Canarias; don José Escrig y Font, de la de Castellon;

don Agustin Saído, de la de Ciudad-Real; don Bernardo Lozano, de la de Córdoba; don Paulino Souto, de la de la Coruña; don Joaquin Pastors, interino de la de Cuenca; don Bernabé Lopez Bago, de la de Granada; don Pedro Cabanna, interino de la de Gerona; don Francisco Aguirre y Echagüe, de la de Guadalajara; don Miguel Artazcos, de la de Gui-

púzcoa; don Manuel Garcia Sanchez, de la de Huelva; don José Rodriguez Junio, de la de Huesca; don Gregorio Jimenez Garcia, de la de Jaen; don Pedro Elices, de la de Leon; don Luis Rodriguez Trelles, de la de Lérida; don Vicente Fernandez Urrutia, de la de Logroño; don José María Abella, de la de Lugo; Excelentísimo señor don Juan Ignacio Berriz, de la de Madrid; don Eduardo Fernandez de Córdoba, de la de Málaga; don Luciano Quiñones de Leon, de la de Murcia; don Manuel Moreno Gonzalez, de la de Navarra; don Bonifacio Perez Malo, interino de la de Orense; don Luciano de las Alas Pumarino, interino de la de Oviedo; don José Garcia Manfredi, interino de la de Palencia; don Joaquin Pimentel y Miranda, Marqués de Bóveda de Limia, de la de Pontevedra; don Felipe Nassarre y Ortega, de la de Salamanca; don Francisco Pareja de Alarcon, de la de Santander; don Adolfo Pizarro, Marqués de Casa-Pizarro, de la de Segovia; don Daniel Moraza, de la de Soria; don Joaquin de Vera y Olazábal, de la de Tarragona; don Eugenio Rubí, de la de Teruel; don José Francés de Alaiza, de la de Toledo; don Perfecto Manuel de Olalde, de la de Valencia; don Manuel Ureña, de la de Valladolid; don Narciso Muñoz de Tejada, de la de Vizcaya; don Agustin Calvet, interino de la de Zamora, y don Antonio Candalija, de la de Zaragoza.

Madrid 9 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Almería á D. José Pascasio de Escoriaza.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen, como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Cáceres á don Baldomero Menendez.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El

Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Lugo á don Manuel Gonzalez de las Riveras.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen, como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Murcia á don Juan José Norato.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen, como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Salamanca á don Ramon Acero.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

Usando de las facultades que me competen, como Presidente del Gobierno Provisional, y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en nombrar Gobernador de la provincia de Zamora á don Felipe Padierno de Villapadierna.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Presidente del Gobierno Provisional y del Consejo de Ministros, Francisco Serrano.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

DECRETOS.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para la plaza de Oficial de la clase de primeros de este Ministerio, vacante por cesacion de don Leon Galindo y de Vera, á don Ricardo Chacon.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Mi-

nistro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

En uso de las atribuciones que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar para la plaza de Oficial de la clase de terceros de este Ministerio, vacante por cesacion de don Evaristo Rey y Pidal, á don Victoriano Palacios y Coello.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de la Secretaría de este Ministerio, á don Felipe Más y Monzó, Oficial auxiliar de la clase de primeros del mismo.

Madrid 15 de octubre de 1868.—El Ministro de Gracia y Justicia, Antonio Romero Ortiz.

Ilmo. Sr.: En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he venido en nombrar para el Registro de la Propiedad de Benabarre, de tercera clase, en la Audiencia de Zaragoza, vacante por jubilacion del que le desempeñaba, á don Julian Martinez Adradas, que sirve el de Cifuentes, y ha sido comprendido en la propuesta formada por V. I.

Lo que participo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1868.—Romero Ortiz.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

En uso de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Gracia y Justicia, he venido en nombrar para el Registro de la Propiedad de Quiroga, de tercera clase, en la Audiencia de la Coruña, vacante por jubilacion del electo, á don Bernardino Irulegui y Soler, propuesto en la terna formada por V. I.

Lo que participo á V. I. para los efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de octubre de 1868.—Romero Ortiz.—Sr. Subsecretario de este Ministerio.

MINISTERIO DE ESTADO.

DECRETOS.

En virtud de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Francisco Zea y Navarro, Encargado de Negocios de España en Constantinopla.

Madrid 13 de octubre de 1868.—El Ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

En virtud de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de Estado,

Vengo en declarar cesante, con el haber que por clasificacion le corresponda, á don Carlos Moreno Villalva, Oficial segundo de la clase de cuartos en este Ministerio.

Madrid 13 de octubre de 1868.—El Ministro de Estado, Juan Alvarez de Lorenzana.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

DECRETOS.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion y en atencion á las circunstancias que concurren en don Feliciano Perez Zamora, ex-Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Director general de Administracion local.

Madrid 17 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las atribuciones que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion, y atendiendo á las circunstancias que concurren en don Eusebio Asquerino, Diputado á Córtes que ha sido,

Vengo en nombrarle Director general de Correos, confirmando la eleccion hecha por la iniciativa popular.

Madrid 17 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como miembro del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion, y atendiendo á las circunstancias que concurren en don Mariano Ballester y Dolz, Diputado á Córtes que ha sido,

Vengo en nombrarle Director general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

Madrid 17 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion, y en atencion á las circunstancias que concurren en don Eduardo Chao, ex-Diputado á Córtes,

Vengo en nombrarle Director general de Telégrafos, confirmando la eleccion hecha por la iniciativa popular.

Madrid 17 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á don Venancio Gonzalez, Diputado á Córtes que ha sido.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á don Francisco Javier Carratalá.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de primeros de este Ministerio á don Antonio Perez de la Riva.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio á don Antonio Ferrer del Rio.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial en la clase de segundos de este Ministerio á don Juan de la Rosa Gonzalez.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de segundos de este Ministerio á don Ventura Ruiz Aguilera.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á don José Maria Carrascon.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á don Evaristo Escalera.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros á don Rafael Coronel y Ortiz.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de terceros de este Ministerio á don Manuel Llorente.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á don Primitivo Andrés Cardaño.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á don Gerónimo Sanchez Borguella.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á don Hipólito Rodriguez.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

Usando de las facultades que me competen, como individuo del Gobierno Provisional y Ministro de la Gobernacion,

Vengo en nombrar Oficial de la clase de cuartos de este Ministerio á don Antonio Garcia Mauriño.

Madrid 18 de octubre de 1868.—El Ministro de la Gobernacion, Práxedes Mateo Sagasta.

El Sr. Ministro de la Gobernacion, en ordenes de esta fecha, se ha servido nombrar,

Archivero en comision de este Ministerio á don Manuel Urela;

Oficial primero del Archivo á don José María Moraleda y Espinosa;

Oficiales auxiliares mayores del mismo A don Antonio María Fernandez;

Don Eduardo Saco, y Don Angel María Montemar.

Oficiales auxiliares de la clase de primeros,

A don Roman Martinez Pinillos;

Don Alejandro Gonzalez Olivares;

Don Félix Sold-villa;

Don Ildefonso Ponte, y Don Pedro Garcia Serrano (estos dos últimos en comision).

Oficiales auxiliares de la clase de segundos,

A don Pedro Pellico y Pellico;

Don Fernando Romero Gil Sanz;

Don Abdon de Paz;

Don Jesús Gutierrez, y Don Tomás Cisneros.

Oficiales auxiliares de la clase de terceros,

A don Angel Aranecta;

Don Ramon Muela;

Don Manuel Azcar y Soler;

Don José Suarez Garcia;

Don Faustino Hernandez;

Don Ricardo Caltañazor;

Don Guillermo Bajuelo Falla, y Don Ramon Uheda (en comision).

Oficiales auxiliares de la clase de cuartos,

A don José Pardiñas Mourin;

Don Andrés Martinez;

Don Mariano Aljandre;

Don Francisco Garcia Andorra;

Don Agustín Rodriguez Santa María;

Don Adolfo Joariziti;

Don Emilio de Navascués;

Don Vicente Diez;

Don Joaquin Alvarez;

Don Manuel Estéban Espinosa;

Don Manuel Pascual Calvo;

Don José María Bourges;

Don Enrique Mediano;

Don Julian Diaz Galiano;

Don Antonio Perez, y Don Jorge Llopis.

Escribiente mayor, A don Pedro Arbeds Labau.

Escribientes de la clase de primeros, A don José Lopez Ayllon;

Don José Lopez Polin;

Don Enrique Domenech;

Don Enrique Echevarría, y Don Gregorio Infante y Fernandez.

Escritores de la clase de segundos,
A don Francisco de Paula Gonzalez
Guevara;
Don Gabriel Manget y Cuesta;
Don Felipe Eraña;
Don Gerardo Gabilanes, y
Don Alejandro Fernandez Mosácula.
Escritores de la clase de terceros,
A don Juan Fernandez Ibarra;
Don Ramon Rosa Florez y Frias;
Don Venancio Torrea, y
Don Eusebio Martinez de Velasco.
Y Escritores de la clase de cuartos,
A don Dionisio Calvo Márcos;
Don Gerónimo Moreno Calderon;
Don Luis Bercoqui;
Don Gregorio Murix y Crespo, y
Don Alejandro Ramos Arbiol.
Madrid 18 de octubre de 1868.—El
Subsecretario, Alvaro Gil Sanz.

Señores que continúan suscribiendo el anticipo municipal reintegrable de un millón de escudos, destinado exclusivamente á obras municipales, y por las cantidades que á continuación se espresan:

	Escudos
Suma anterior, rectificada...	498.450
Sr. D. Raimundo Peñalver.....	500
Sres. Valle y Sobrino.....	200
Sr. D. José Piñeiro.....	500
Sotero Casado.....	500
Señor Conde de Maceda y San Roman.....	1.000
Sr. D. D. M. de Góngora.....	500
Sres. Marin y Gonzalez.....	500
Señor Marqués de Vallejo.....	5.000
Sr. D. Manuel Alvarado.....	100
Señor Marqués de Roncali.....	2.000
Sres. Canet y Novés.....	1.000
Señor Marqués de Santa Cruz.....	1.500
Sres. Moreno Quegles hermanos.....	500
Sr. D. Luis Bruguera.....	2.000
Pascual Irigoyen, sin reembolso.....	200
Francisco Astiz, id.....	200
Santos Arenzana, id.....	200
José Patricio Alonso, id.....	200
Juan de las Bárcenas, id.....	200
Manuel Hernandez, id.....	200
Valentin Montes y Soriano id.....	200
Antonio Palau id.....	200
Julian Duro id.....	200
Cayetano Gimenez, id.....	200
Isidoró Gomez de Aróstegui, id.....	200
Miguel Gil y Maltrana, id.....	200
Miguel Sainz Indo, id.....	200
Diego Martinez de Tejada, id.....	200
Estéban Bayo, id.....	200
José Maria de Garay, id.....	200
Antonio Martinez Garcia, idem.....	200
José de Olea, id.....	200
Faustino de San Roman, idem.....	200
Manuel de las Bárcenas, idem.....	200
Ramon de Aguirre, id.....	200
Fabian Bisbal, id.....	200
Francisco Gutierrez Gamero id.....	200
Manuel de la Peña y Eguillor, id.....	200
Isidro de Villota id.....	200
Eduardo Pelletan, id.....	200
Silverio de la Torre y Ortiz, id.....	200
Manuel de Novales y Gil, idem.....	200
Manuel de Bergé y Castet, id.....	200
Enrique Parrella y Sanchez, id.....	200
Sres. Guixel y Clavell.....	1.000
Sr. D. Vicente Albarta.....	100
Adrian Hernandez.....	500
Sres. Herraiz Hijos.....	200
Sra. Viuda de Carmena é hijos.....	500
Sr. D. José Finat.....	4.000
Julian Andrés.....	100
Joaquin Alcalde y Casal.....	2.000
Niceto Ubierna.....	250

Sr. D. Ambrosio Labiano, sin interés.....	1.000
Julian Sevilla.....	500
José de Murga.....	10.000
Luis Garcia Regalado.....	1.000
Sres. Ruiz de Velasco y Corral.....	500
Sr. D. B. Ruiz de Velasco.....	500
Sres. Fabra y Malagrava.....	500
Sr. D. Froilan Besteiro.....	500
S.ª D.ª Genara Soria, viuda de Xarrié.....	500
Sr. D. Eugenio Couillant.....	500
Sres. Payeras é hijo.....	1.000
Sr. D. Domingo B. Guillen.....	300
El mismo, por cuenta del Duque de Pastrana.....	2.000
Sr. D. Sebastian de Torre.....	2.000
Sr. D. D. A. L. de San Roman.....	4.000
Sres. Bosch y Labrús.....	500
Sr. D. Eugenio de Vargas Machuca.....	500
José de la Cámara y Moreno, sin reintegro, y cede además un recibo de 500 rs. que entregó para socorros á la fuerza popular.....	200
Nicolás Navarro.....	300
Joaquin Martinez.....	2.000
Manuel Silvela.....	1.000
José Maria de Garay, por segunda vez.....	1.000
José Prats.....	100
Gregorio Ostolaza.....	500
Juan Casteló y Tagell.....	500
Francisco Alonso.....	100
Sr. Sobrino de Bárcenas.....	500
Sr. D. Anselmo Cahen.....	2.000
Francisco Garcia Martinez, por un concepto.....	200
Juan Casamitjana.....	40
José Anduaga Martinez.....	400
Luis Cherli y Arrondo.....	1.000
José Carranza y Valle.....	500
José Canosa.....	500
Eugenio Biz.....	500
Diego Martin Cirta.....	200
La Fábrica de papel de Rascafria.....	100
Sr. D. Aureliano de Beruete.....	1.000
Florencio Gomez Roldán.....	150
Estéban Muñoz Larrainza.....	3.000
Antonio de Gaviria.....	2.000
Francisco Mendoza Cortina.....	6.000
Valentin Montes y Soriano.....	2.000
Sr. Marqués de Santa Marta.....	5.000
Sr. D. Isidro Taberner.....	500
Sra. Viuda de Pizzala.....	500
Sr. D. Tibarcio de Montellano.....	500
Pedro Prevot.....	500
Sebastian Araujo.....	200
Eugenio Romillo.....	1.000
Juan Zorrilla.....	1.000
Sr. Marqués de Armendariz.....	500
Sr. D. Gaspar de la Peña.....	1.000
Miguel Gallo.....	1.000
Miguel Espino.....	200
Sr. Marqués de Javalquinto.....	500
Sr. D. José de Baños Navarrete.....	100
José de Baños Queraltó.....	100
Gonzalo Casañas de Casañas, sin reintegro.....	100
Juan Bautista de Llano.....	1.000
Sociedad La Union.....	2.000
	596.190

Se deduce por haberse repetido la suscripcion de don Andrés Caballero..... 3.000

Suma total..... 593.190

RECTIFICACION. En el número de la Gaceta correspondiente al dia 4 de este mes aparece como suscriptor al anticipo municipal, por la cantidad de 5 000 escudos, el señor don Miguel G. Gamba, debiendo entenderse esta suscripcion á nombre de la Sociedad azucarera peninsular, de la cual dicho señor es Director interino.

SEGUNDA SECCION.

Habitantes de la provincia de Madrid:
Llegó ya el fin de mi jornada, poco azarosa ciertamente para los grandes resultados obtenidos con la cooperacion del

Ejército y del Pueblo. El dia 29 de setiembre, y por la iniciativa popular, y solo hasta que se formara Ministerio, me encargué del Gobierno político de Madrid. Eran aquellos momentos de peligro, y no habia ni incertidumbre ni discusion. Viejo defensor de la Libertad, la debia un nuevo esfuerzo, y no vacilé, contando siempre con vuestro patriotismo y con vuestro juicio.

Con asombro, dentro y fuera de España, en pocos dias cayó una dinastía de siglos, con el aplauso de los mas y la indiferencia de los menos, resultado ya previsto desde que era conocido el divorcio entre el Trono y el Pueblo, que veía merzados los derechos que nunca debió perder y menos debió ceder, sin el deseo que tuvo de venir á una conciliacion aceptable.

Hoy podemos hablar, escribir, reunirnos, discutir, conferenciar, resolver, emitir doctrinas, levantar banderas en que puedan leerse los grandes principios de la Soberanía nacional y del Sufragio universal.

La Majestad del Pueblo pronunciará pronto su fallo soberano. Todo se ha conquistado en menos de un mes, teniendo en ello una parte muy principal los ilustres generales de mar y tierra que se reunieron en Cádiz, á quienes nunca enviaremos, bastante entusiasta, la espresion de nuestro agradecimiento.

La Europa, atónita y sorprendida, ha podido conocer que cuando se trata en nuestro país de grandes resoluciones, no se evocan en vano los recuerdos de Bailen, de Madrid en su *Dos de Mayo* y de los memorables sitios de Zaragoza y Girona, y que los españoles están dispuestos á toda clase de sacrificios por sostener su decoro, por conquistar sus derechos, por mantener su independencia y demostrar al mundo que este pueblo, mas grande en el infortunio que en la prosperidad, sabe constituirse y salvar situaciones difíciles y complicadas.

Pero es menester que la Europa sepa mas; es necesario que sepa que si somos valientes para conquistar la Libertad perdida, somos tambien dignos de ella, porque sabemos guardarla, porque queremos guardarla con el orden público. Hoy los esfuerzos de todos los sinceros defensores de la revolucion en todas las manifestaciones que ya viene alcanzando, deben dirigirse, yo os lo aconsejo, yo os lo pido, á dar fuerza al Gobierno Provisional, á contribuir á que se restablezca por completo la confianza pública, á no consentir que por nada ni por nadie se falte al respeto debido á las leyes y á las órdenes de las Autoridades constituidas. Por lo mismo que tenemos una gran suma de Libertad, debemos ser todos celosos, todos, cada uno en su esfera, cada uno en su condicion, el rico, el pobre, el jornalero, el artesano, el industrial, el comerciante, el propietario, en la conservacion del orden público.

Porque no debo ocultaros que en mi larga carrera política he aprendido que siempre al dia siguiente de la victoria del partido liberal, los enemigos de la causa constitucional han promovido escisiones, han escitado sospechas, han exagerado temores, y en este trabajo, público algunas veces y de zapa con frecuencia, se ha visto tarde la mano, la dirección, el dinero de los enemigos de la Libertad.

Hoy, por fortuna, el país alcanza mayor grado de ilustracion, y en el grado que alcanza tambien de Libertad, los buenos patriotas de todos los partidos han comprendido que esta es época de abne-

gacion y de sacrificios, que todos debemos trabajar para el mantenimiento del orden público, el restablecimiento de la confianza pública y el acrecentamiento del crédito público.

De esta manera el Ayuntamiento de Madrid, el celoso y activo Ayuntamiento de Madrid, encontrará fácilmente recursos para los trabajos que quiera emprender, con el doble objeto de asegurar la subsistencia de la clase necesitada y de embellecer la poblacion, que há menester grandes y atrevidas reformas. Por este camino las Artes recobrarán la importancia que perdieron en estos últimos años de prostracion y de marasmo. Prosperará la industria, y se desarrollarán, á beneficio de grandes reformas y de grandes economías, los elementos de la riqueza pública. Mirad si con estas convicciones me consideraré yo siempre en el deber de estar al lado del Gobierno y de amonestar á todos mis conciudadanos que todos contribuyan á dar fuerza á la Autoridad encargada de velar por el orden público.

La persona á quien he entregado el Gobierno civil es, segun habeis visto en la Gaceta de hoy, el señor don Juan Moreno Benitez, antiguo Diputado á Cortes. Joven, activo, celoso, entendido, es ademas, y yo os lo declaro, y yo os lo aseguro, una de las personas que mas han trabajado, que más peligros y más graves peligros han corrido en Madrid, sobre todo en el corriente año. A su casa fui llamado yo en la mañana del 29, y en ella se nombró la primitiva Junta, y en ella acepté el Gobierno político de la provincia de Madrid.

Estad seguros, Madrileños, que el señor Benitez es una garantía para la libertad y para el orden.

En mi vida privada solo deseo que los habitantes de esta provincia se persuadan que desea ardientemente su prosperidad, y que se consagrará á ella con todos sus esfuerzos vuestro reconocido compatriota.

El ex-Gobernador civil,
Pascual Madoz.

Madrid 20 de octubre de 1868.

TERCERA SECCION.

SECRETARIA DE LA AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

En decreto fecha 14 del actual, expedido por el Ministerio de Gracia y Justicia, se ha mandado entre otras cosas que en los exhortos y demas documentos expedidos por los Juzgados de primera instancia se use la fórmula siguiente: *En nombre de la nacion os exhorto, etc*

Lo que de orden de la Excm. Sala de gobierno de esta Audiencia digo á V. para su inteligencia y cumplimiento, sirviéndose acusar recibo.

Dios guarde á V. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1868.—José Leonardo Roldan.—Sr. Juez de primera instancia de.....

SESTA SECCION.

DIRECCION GENERAL DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO.

Usando de las facultades concedidas á esta Direccion general, ha dispuesto la venta en subasta pública de 7100 quintales métricos de plomo de primera y 350 idem idem de alcohol, que se calcula

habrá existentes en almacenes de la minas de Linares en fin del corriente mes.

La subasta tendrá lugar el día 25 de noviembre próximo, á la una de la tarde, en esta Direccion general y simultáneamente en las ciudades de Barcelona y Sevilla y en Linares, ante las autoridades y funcionarios que espresa la condicion 4.ª del pliego y con sujecion á las demas condiciones en él consignadas, publicado en la *Gaceta* de hoy, y que se halla de manifiesto en los puntos de subasta.

Las proposiciones en pliegos cerrados se admitirán hasta la una y media, y se arreglarán al siguiente

Modelo.

Enterado del pliego de condiciones publicado en la *Gaceta* de..... de..... último, y conforme con el mismo, el que suscribe compra al Gobierno..... quintales métricos de plomo de primera, por el precio de..... escudos quintal, y..... quintales métricos de alcohol, por el precio de... escudos quintal (espresado por letra).

(Fecha, firma y domicilio.)

NOTA. Haré el pago en la Tesorería de Hacienda pública de la provincia de....

Lo que se avisa al público para su conocimiento.

Madrid 16 de octubre de 1868.—El Director general.—P. V., Pio Agustin Carrasco.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Relacion número 259 de orden.

Los interesados que á continuacion se espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir por sí ó por persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de febrero de 1856 á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los días no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas; en el concepto de que previamente han de obtener del departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Numero de salida de las liquidaciones.

INTERESADOS.

Marina.

- 116.688 D. Francisco Javier Weintuisen.
- 116.689 D. Pascual Ambrona.

Madrid 1.º de octubre de 1868.—El Secretario, Gregorio Zapatería.—V.º B.º—El Director general Presidente, Cabezas.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Audiencia territorial de Madrid.

Copia certificada.—Sentencia.—Número 102.—En la villa y corte de Madrid, á 9 de julio de 1868, vistos los autos los autos remitidos en apelacion, por el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte, seguidos entre partes, de la una el Procurador don Manuel Isarria y Soriano, en nombre de doña María Cruz Martínez de Aparicio, y de la otra los estrados del Tribunal en representacion de don Marcelino Calvo Martínez y otros, por su ausencia y rebeldía, sobre que se la declare con prefe-

rente derecho por su haber dotal, á que se la entregase una cédula hipotecaria: habiendo sido ponente el señor don Florencio Valdés. Aceptando la relacion de los hechos y los fundamentos de derecho que contiene la sentencia apelada que el Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta corte pronunció el 7 de diciembre último: fallamos que debemos confirmar y confirmamos la mencionada sentencia apelada, por la que dicho Juez absolvió á doña Bernardina, don Marcelino, doña Carlota Calvo y Martínez, don José y don Carlos Pacheco y Calvo, de la demanda interpuesta por doña María Cruz Martínez de Aparicio; y mandamos que además de notificarse esta sentencia en los estrados del Tribunal, y de hacerse notoria por medio de edictos, se publique en el *Boletín y Gaceta de Madrid*, con arreglo á lo prevenido en el artículo 1191 de la ley de Enjuiciamiento civil. Así lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—José Fermin de Muro.—Florencio Rodriguez Valdés.—Alberto Santos.

Publicacion.—Publicada fué la sentencia anterior por el señor don Florencio Rodriguez Valdés, Ministro ponente en estos autos, estando celebrando audiencia pública en la Sala primera, hoy 9 de julio de 1868, de que certifico.—Gregorio Ucelay.

Es copia conforme con su original de que certifico y á que me remito. Y para que conste yo el infrascrito Escribano de la Sala primera en la Audiencia territorial de Madrid, pongo la presente que firmo á 17 de octubre de 1868.—Gregorio Ucelay.—379 (P. de P.)

Juzgado de primera instancia del distrito de Buena-vista.

En virtud de providencia del señor don Esteban de la Malla, Juez de primera instancia del distrito de Buena-vista de esta corte, refrendada por el Escribano don Policarpo Lopez, y dictada en los autos ejecutivos que signe doña María Galeano, contra don Miguel Saverio, ambos de esta vecindad, sobre pago de escudos, se sacan de nuevo á pública subasta por el término de la ley los bienes embargados al deudor, mediante á no haber tenido efecto el remate anterior por falta de licitadores, cuyos bienes consisten en 32 fincas sitas en la villa de Ontoba, partido judicial de Pastrana, provincia de Guadalajara, que componen 31 fanegas 5 celemines de tierra regadío en diferentes pedazos, 14 fanegas 4 celemines de secano tambien en diferentes pedazos, 5 viñas con 4760 cepas, 8 olivares con 314 olivos, una era para trillar, un estenso terreno cercado en parte de pared, de 300 fanegas de tierra, de las cuales hay varios pedazos plantados con tallos de olivos, 4 olivares con 2025 olivos, un monte de unas 90 fanegas de encina y roble y el resto se halla poblado de monte bajo, dentro del cual hay una ermita que no pertenece á esta hacienda; además una casa en dicha villa de Ontoba, calle de la Quebrada, núm. 9, una bodega con 31 tinajas en la misma villa, calle del Chorrillo, un horno de pan cocer en la Plaza de la roferida villa, núm. 19, un corral en la de Carretos de la misma y dos molinos, uno aceitero y otro harinero, tambien en el mismo término, todas cuyas fincas están retasadas en la cantidad de 8803 escudos 50 milésimas; habiéndose señalado para su doble y simultáneo remate el día 14 de noviembre próximo, á la una de su tarde, en la Audiencia del

referido Juzgado de Buena-vista y en el de la villa de Pastrana.

Lo que se hace saber á los que deseen interesarse en el remate, quienes podrán concurrir á la Escribanía del actuario donde se les facilitarán los antecedentes que deseen al efecto.

Madrid 19 de octubre de 1868.—Policarpo Lopez.—983.

Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso.

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval y Robles, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, refrendada por el Escribano actuario, se ha señalado el día 10 de noviembre próximo venidero, á la una de su tarde, en la audiencia de este Juzgado, sita en el piso bajo de la territorial, para la venta en subasta pública de dos casas situadas en esta misma capital, una en la calle de Jesús del Valle con vuelta á la del Rubio, números 8 antiguo, 12 y 14 modernos, con 3181 piés cuadrados, y la otra en la calle de San Bernabé, número 6, con 3181 piés tambien cuadrados, retasadas la primera en 29.625 escudos, y la segunda en 20.682 escudos 600 milésimas.

Lo que se hace saber por medio del presente, para conocimiento de los que gusten interesarse en dicha subasta.

Madrid 16 de octubre de 1868.—El Escribano actuario, Antonio Garcia. 382.

En virtud de providencia del señor don Manuel de Sandoval, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, se saca á pública subasta por término de 30 días, una casa sita en la misma y su calle de los Tres Peces, número 28 moderno, con accesorias á la de la Torrecilla del Leal, por donde se distingue con el número 13, con los efectos de tahona establecida en la misma, retasada la primera en 41.782 escudos 400 milésimas y tasados los segundos en 2616 escudos 817 milésimas; para su remate está señalado el martes 24 de noviembre próximo, á la una de la tarde, en la sala de audiencia de dicho Juzgado. Las personas que deseen saber mas por menores podrán adquirirlos en la Escribanía de don Juan Zozaya, calle de Atocha, número 39, cuarto segundo, donde se halla de manifiesto el pliego de condiciones para dicha subasta.

Madrid 19 de octubre de 1868.—381.

AYUNTAMIENTOS.

Junta de gobierno de Cercedilla.

La Junta revolucionaria provisional de gobierno de esta villa ha acordado rematar en pública subasta las maderas existentes en la casa Panera, pertenecientes al Ayuntamiento, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Junta.

La subasta tendrá efecto el domingo 22 del próximo noviembre, desde las doce del día en adelante, en las casas consistoriales.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Cercedilla 17 de octubre de 1868.—El Presidente, Márcos Saenz de Miera.

Junta de gobierno de Lozoya.

La Junta revolucionaria de Lozoya del Valle, que tengo el honor de presidir, enagena en subasta pública las leñas

carboneables de roble bajo de los montes titulados Humbria, Horcajadas, Cerro Puerto y el Palancar, como incluidas en el plan general de aprovechamientos forestales del presente año, y para sus remates ha señalado el lunes 26 del actual, á las once de su mañana, en la sala consistorial, donde desde este dia se encuentra de manifiesto el correspondiente pliego de condiciones.

Lozoya 15 de octubre de 1868.—El Presidente, Tomás del Alamo.

Junta de gobierno de Robledo de Chavela.

En virtud de acuerdo de la Junta revolucionaria de esta villa, el Ayuntamiento de la misma ha dispuesto anunciar la subasta de los pastos de la próxima invernada de la dehesa de Fuente-angula, de esta jurisdiccion, que están valuados en 500 escudos, y los de la Almenara en 150 escudos, señalando su remate para el día 28 del corriente, á las doce de su mañana, en la casa de Ayuntamiento.

Robledo de Chavela 17 de octubre de 1868.—El Alcalde, Manuel de Pedraza.

CAJA DE AHORROS DE MADRID.

Estado de las operaciones verificadas el domingo 18 de octubre de 1868, autorizadas por los señores que suscriben.

INGRESOS.

P.ª de las Descalzas.	Reales vn.	Número de imposiciones.	Nuevos imponentes	Total de imponentes.
Seccion 1ª	»	»	»	»
— 2ª	13.226	44	25	69
— 3ª	33.504	147	»	147
— 4ª	21.908	107	»	107
P.ª de San Millan, n.º 11.				
Seccion 5ª	11.697	110	21	131
Calle de Fuencarral, Hosp.º				
Seccion 6ª	7.900	40	1	41
Totales.	88.235	448	47	495

REINTEGROS.

P.ª de las Descalzas.	Reales vn.	Número de pagos por saldo.	Idem á cuenta	Total número de pagos.
Seccion 1ª	191.526 77	120	40	160

El Director de semana, José Genaro Villanova.—Los Vocales, Alejandro Ramirez de Villa-Urrutia.—Benito del Collado y Ardany.—Marqués del Socorro.—Domingo Benito Guillen.—Basilio Sebastian Castellanos.—Francisco Millan y Caro.—José Sanz y Barea.—Francisco José Garvia.—Francisco Pliego Valdés.—Lino Fernandez Baeza.—José Masada de Quirós.—Enrique del Castillo y Alba.—Antonio Campesino.

ANUNCIOS.

EL ARROGANTE.

Sociedad especial minera.

Con arreglo á lo que se previene en el artículo 21 de la ley de sociedades mineras y reglamento social, se requiere por primera vez al pago de los dividendos que adeuda en la misma don Ramon Romillo, poseedor de la accion número 32, para que en el término de quince días se sirva satisfacer su importe en la Tesorería de la empresa; en la inteligencia que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 20 de octubre de 1868.—Por acuerdo de la Junta directiva, el Secretario, F. Regal.—380.

Editor, D. Juan Antonio Garcia.

Imp. del mismo, Corredera Baja de S. Pablo, 27. MADRID: 4868.